



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a veintisiete de julio del año dos mil nueve.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. Ernesto Mirón Mendoza, representante legal de la empresa denominada Rawson Mexicana, S.A. de C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576011-012-09 celebrada para la adquisición de video registradores, controladores programables y sistema de medición de nivel, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo, convocada por la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" y,

RESULTANDO

I. Por escrito de fecha 19 de junio de 2009, presentado ante este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el mismo día, el C. Ernesto Mirón Mendoza, representante legal de la empresa denominada Rawson Mexicana, S.A. de C.V., promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación, derivados de la licitación pública internacional número 18576011-012-09 celebrada para la adquisición de video registradores, controladores programables y sistema de medición de nivel, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo, convocada por la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"; manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por trascritos como si a la letra se insertasen, sirviendo de sustento la Tesis Jurisprudencial localizable en el Tomo VII, página 599 del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, que a la letra dice:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

La inconforme acompañó a su escrito copia de los documentos que considera están relacionados con los motivos de su inconformidad, mismos que se agregaron al expediente en que se actúa, conforme a la siguiente relación:

1. Documento 6, Formato de Propuesta Técnica y Económica, presentado por la empresa Rawson Mexicana, S.A de C.V.
2. Información técnica de la Estación de Control Integrado, Mod 30MLTM.
3. Reposición de Fallo de fecha 12 de junio de 2009, correspondiente a la Partida 3 de la Licitación Pública Internacional Electrónica No. 18576011-012-09.
4. Acta de Notificación de Fallo de fecha 12 de junio de 2009.

II. Por Acuerdo de fecha 22 de junio de 2009, se previno al promovente para que acreditara con documento original o copia certificada su personalidad, con facultades para interponer inconformidades a nombre de la empresa Rawson Mexicana, S. A. de C.V.; mismo que se notificó a la inconforme por medio de oficio número 18-576-AR-O-1112-09 de la misma fecha.

III. Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1113-2009, de fecha 22 de junio de 2009, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, solicitándole informar respecto del estado de la licitación, así como su opinión sobre la suspensión de la misma.

IV. Mediante el oficio número PXR-SP-RGLC-1405-2009, de fecha 24 de junio de 2009, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que en la licitación de mérito, la empresa denominada Logística y Suministros Industriales, S.A. de C.V., resultó adjudicada, y que con la suspensión de la licitación pública internacional número 18576011-012-09, no se actualizaban los supuestos previstos en la fracción II del artículo 68 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Mediante escrito de fecha 24 de junio de 2009, el C. Ernesto Mirón Mendoza, en representación de la empresa Rawson Mexicana, S.A. de C.V.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

desahogó la prevención a que se refiere el resultando II y acreditó su personalidad de representante legal de la inconforme mediante la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 48,814 de fecha 06 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 102 del Distrito Federal.

VI. Por acuerdo de fecha 26 de junio de 2009, se admitió a trámite la inconformidad, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 87 y 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria en la materia, se tuvieron por admitidas como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito inicial, mismas que se tuvieron por desahogadas por su propia y especial naturaleza, para ser valoradas en su oportunidad, lo que se comunicó al inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1159-2009, de la misma fecha.

VII. Por acuerdo de fecha 26 de junio de 2009, tomando en cuenta la información a que se refiere el resultando cuarto, esta Autoridad determinó la suspensión del procedimiento licitatorio número 18576011-012-09 lo cual se hizo del conocimiento de la convocante través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1160-2009, de esa misma fecha.

VIII. Preservando el derecho de audiencia de la empresa denominada, Logística y Suministros Industriales, S.A. de C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, mediante oficio No. 18-576-OIC-AR-O-1161-2009, de fecha 26 de junio de 2009, se le remitió copia del escrito de inconformidad para que expusiera por escrito lo que a sus intereses conviniese, y aportara los elementos de prueba que consideraran procedentes.

IX. Por oficio número PXR-SP-RGLC-1442-2009 de fecha 30 de junio de 2009, la convocante rindió el correspondiente informe circunstanciado que le fue requerido, en el que, con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

"...

A continuación, se aclaran y contestan los hechos en el orden que los menciona el inconforme:

"HECHOS"

I.- Se confirma por la convocante que con fecha 26 de marzo de 2009, se llevó a cabo el acto correspondiente a la presentación de proposiciones aceptando la convocante todas las propuestas de los participantes.

II.- Se confirma por la convocante que con fecha 05 de JUNIO de 2009 se envió por correo electrónico a través del funcionario público Ing. Joaquín Hernández Martínez para hacer de su conocimiento que se notificó que el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación resolvió la inconformidad presentada por la empresa Rawson Mexicana, S.A. de C.V., declarando la nulidad del dictamen para la emisión del fallo y el fallo de la licitación Pública Internacional 18576011-012-09, de fecha 03 de abril de 2009, así como los demás actos que del acto declarado nulo se deriven, levanta la suspensión del procedimiento, mediante el oficio 18-576-OIC-AR-O-969-2009 de fecha 02 de junio de 2009. Y derivado de ello se notificó que se llevaría a cabo la reposición del fallo, así como los demás actos que del acto declarando nulo se deriven. Por lo que se citó para el día 12 de junio del 2009, a las 14:00 hrs. En la sala de juntas del departamento de adquisiciones de la refinería "General. Lázaro Cárdenas.

III.- Se confirma por la convocante que con fecha 12 de junio de 2009 la convocante en tiempo y forma dio lectura del fallo.

IV.- El inconforme dice:

"El motivo para desechar nuestra propuesta según la convocante es por lo que dice EN EL PUNTO 2 EN LA HOJA 3 DE 9 DEL FALLO y la describe de la siguiente manera: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.; NO CUMPLE EN LA PARTIDA: 3 PORQUE EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE LO PROPUESTO Y LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA, YA QUE EN SU PROPUESTA DICE: TENDENCIAS E INDICACIÓN VISUAL DE ALARMAS PRESENTES..., Y EN LA INFORMACIÓN TÉCNICA EL EQUIPO PRESENTADO NO TIENE TENDENCIAS EN EL DISPLAY, SOLAMENTE INDICA "CUENTA CON TRES INDICACIONES EN BARRA" POR LO CUAL, ESTA FALSEANDO EN SU PROPUESTA PRESENTADA. EN ESTO SE APRECIA EL DESCONOCIMIENTO TOTAL DEL EQUIPO QUE PROPONE. CABE MENCIONAR QUE SE CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ESTE MODELO DE CONTROLADOR EN ESTA REFINERÍA GENERAL. LÁZARO CÁRDENAS.

Por el razonamiento DE LA CONVOCANTE de que se nos dictamina de que nuestra oferta no cumple en la partida: 3 PORQUE EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE LO PROPUESTO Y LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA, YA QUE EN SU PROPUESTA DICE: TENDENCIAS E INDICACIÓN VISUAL DE ALARMAS PRESENTES..., Y EN LA INFORMACIÓN TÉCNICA EL EQUIPO PRESENTADO NO TIENE TENDENCIAS EN EL DISPLAY, SOLAMENTE INDICA "CUENTA CON TRES INDICACIONES EN BARRA POR LO CUAL ESTA FALSENADO EN SU PROPUESTA".



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

Entonces por lo tanto la convocante en este razonar es contrario a la más elemental lógica y la aleja de la realidad técnica y legal, esto se dice CON FUNDAMENTO EN BASE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN SU ART 36 LA CUAL ESTABLECE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS... ()

Y ESTE FUNDAMENTO APLICA POR EL SIGUIENTE MOTIVO, RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V. EN SU DOCUMENTO 6 DESCRIBE CLARAMENTE LA FORMA DE VISUALIZAR LA TENDENCIA LA. CUAL OFERTA Y A LA LETRA DICE EN SU PAGINA 1, : ASÍ MISMO INDICA DIGITALMENTE EL TAG DEL LAZO DE CONTROL ESTATUS DEL CONTROLADOR, TENDENCIAS E INDICACIONES VISUALES DE ALARMA PRESENTES, MÚLTIPLE LÍNEAS DE CARACTERÍSTICAS PARA LA INDICACIÓN DIGITAL DE VALORES, PANTALLA CON CAPACIDAD DE INDICACIÓN EN FORMA DE BARRA DE 50 SEGMENTOS A ESCALA COMPLETA 100% INCREMENTOS Y DECREMENTOS EN UN SEGMENTO DE 0.5% DE LA ESCALA PANTALLA EN UN SOLO COLOR PARA LA INDICACIÓN EN EL DISPLAY TANTO EN LA INDICACIÓN DIGITAL COMO EN LAS TENDENCIAS O FORMATO DE BARR.AS. (sic) "PRUEBA A" RAWSON MEXICANA COMO SOPORTE TÉCNICO Y CON FUNDAMENTO. EN LAS BASES DE LICITACIÓN PUBLICA 18576011-012-09 EN .EL PUNTO 4.5.1 PUNTO B, ANEXA A LA OFERTA DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL LAS HOJAS DE DASTOS S- MODMOD30ML_ES; MISMA QUE CORRESPONDE AL MOD 30MLTM ESTACIÓN DE CONTROL INTEGRADO, EN DONDE EN LA PÁGINA 6 PÁRRAFO 4 A LA LETRA DESCRIBE Y DICE: LA VERIFICACIÓN EN LÍNEA E INTERFAS GRAFICO DEL OPERADOR EN TIEMPO REAL PERMITE AL USUARIO COMPROBAR LA BASE DE DATOS Y EL LÓGICO DEL PROCESO VENTANAS DE TENDENCIAS SIMPLIFICAN LA SINTONIZACIÓN DEL LAZO PARA LA PUESTA EN MARCHA...() TÓMESE COMO PRUEBA "B"

ENTONCES POR EL MOTIVO SEÑALADO PO (sic) LOS FUNCIONARIOS QUE EMITEN EL FALLO, PARA DESCALIFICAR NO ES TÉCNICAMENTE ADMISIBLE Y SI EN CAMBIO DENOTA DESCONOCIMIENTO DE LA OFERTA Y DEL SOPORTE TÉCNICO QUE LA RESPALDA, ENTONCES QUEDA CLARO QUE SE CUMPLE Y NO HAY INCONGRUENCIA Y NO EXISTE TÉCNICA NI LEGALMENTE FALSEDAD, CON LA VISUALIZACIÓN DE LAS TENDENCIAS DEL EQUIPO QUE OFERTAMOS MISMA QUE LA CONVOCANTE SOLICITO EN LAS BASES Y RATIFICA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE ADEMÁS ESTA OFERTA ES SOPORTADA TÉCNICAMENTE CON DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBIERON LETRAS ATRÁS"

En respuesta a la contestación de la Prueba A, se confirma que la descripción de la propuesta presentada no detalla claramente la forma de visualizar la tendencia, solo menciona que tiene TENDENCIAS. EL EQUIPO POR SÍ SOLO, NO VISUALIZA LA TENDENCIA, para esto, REQUIERE DE UN SOFTWARE, CABLES DE COMUNICACIÓN Y UNA PC, como se indica en la ficha técnica MOD 30MLTM Estación de Control Integrado, en la página 4, párrafo 4 que dice: el software de configuración Visual Application Designer (Vilapp) proporciona gráficos y tendencias para facilitar la sintonización desde una estación de operación e ingeniería (PC). Tanto el software Vilapp, el medio de comunicación y la PC, no fueron detallados en la descripción de la propuesta, tal y como se estableció en la Junta de Aclaraciones en la pregunta 11 realizada por la compañía Logística y Suministros Industriales, como se indica a continuación:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

11.- dice textualmente en su documento 02: "El Span de tiempo para pantalla de tendencias puede ser configurado desde 1.5, 7.5, 15 o 45 Minutos o 45 Horas" solicitamos se nos acepte ofertar un equipo que utiliza como medio para mostrar la tendencia un Panel de Proceso y/o Estación de operación e ingeniería. Y que ofrece como beneficio adicional para el control de su proceso Hasta 3 a 6 meses de tendencia histórica, así como listados de eventos de operación.

RESPUESTA= EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA, ACLARA QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA Y DEBERÁ PROPORCIONAR DE MANERA DETALLADA TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS Y LICENCIAS PARA QUE OPEREN EN FORMA INTEGRAL LA ESTACIÓN Y LOS CONTROLADORES, PARA EL CONTROL DEL PROCESO. ADEMÁS DE LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

En respuesta a la contestación de la Prueba B, se indica en la página 6, párrafo 4, que sí tiene la capacidad para La Verificación en línea e interfaz gráfico del operador en tiempo real que permite al usuario comprobar la base de datos y el lógico del proceso. Ventanas de tendencias simplifican la sintonización del lazo para la puesta en marcha; Pero esa capacidad es posible desarrollarla siempre y cuando sea integrada o usada una PC, la cual no está especificada en la propuesta de la compañía Rawson Mexicana, S.A. de C.V.

El motivo de desechamiento de la propuesta técnica del inconforme se describe de la siguiente manera: Rawson Mexicana S.A. de C.V.: no cumple en la partida 3: porque no indica en su propuesta la forma de visualizar la tendencia del equipo ofertado tal como se estableció en la respuesta a la....()

Como se podrá observar la propuesta del inconforme se desechó toda vez que en el documento 6 no especificó claramente las tendencias que se le solicitaron, La propuesta del licitante no cumple por haber incongruencia entre lo propuesto y la información técnica presentada, ya que en la propuesta dice: TENDENCIAS E INDICACIÓN VISUAL DE ALARMAS PRESENTES y en la información técnica el equipo presentado no tiene tendencias en el display; por lo cual, está falseando en su propuesta presentada. En esto se aprecia el desconocimiento total del equipo que propone.

V.- El inconforme dice:

"LUEGO SIGUE DICIENDO LA CONVOCANTE EN LA PAGINA 3 DE 9 DEL FALLO Y QUE A LA LETRA LA DESCRIBE ASÍ: ADEMÁS NO CUMPLE, DERIVADO QUE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, PAGINA 7 PREGUNTA 11 REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C. V. LA CUAL PROPONE EL MISMO EQUIPO DICE: "11.- dice textualmente en su documento 02: "El Span de tiempo para pantalla de tendencias puede ser configurado desde 1.5, 7.5, 15 o 45 Minutos o 45 Horas" solicitamos se nos acepte ofertar un equipo que utiliza como medio para mostrar la tendencia un Panel de Proceso y/o Estación de operación e ingeniería. Y que ofrece como beneficio adicional para el control de su proceso Hasta 3 a 6 meses de tendencia histórica, así como listados de eventos de operación.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

RESPUESTA= EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA, ACLARA QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA Y DEBERÁ PROPORCIONAR DE MANERA DETALLADA TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS Y LICENCIAS PARA QUE OPEREN EN FORMA INTEGRAL LA ESTACIÓN Y LOS CONTROLADORES, PARA EL CONTROL DEL PROCESO. ADEMÁS DE LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN."

Entonces por este dicho de la convocante nos deja en estado de indefensión al no poder ni representada responder, debido a que la convocante establece y dice que no cumplimos pero no da el motivo y solo expone que no cumplimos, solo hace CITA A LA PREGUNTA Y RESPUESTA A LA JUNTA DE ACLARACIONES, PAGINA 7 PREGUNTA 11 REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C. V, Y QUE ES LA BENEFICIADA POR LA CONVOCANTE EN ESTE ACTO."

La convocante afirma que en la página 4 de 9 de la reposición del fallo correspondiente a la partida 3, se dio el motivo que dice:

ASÍ MISMO, EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO AL NO ANEXAR DE MANERA DETALLADA TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS Y LICENCIAS PARA QUE OPEREN EN FORMA INTEGRAL, LA ESTACIÓN Y LOS CONTROLADORES, PARA EL CONTROL DEL PROCESO, POR LO QUE SE APRECIA QUE NO LEYÓ EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES POR NO PRESENTARSE A DICHO EVENTO.

VI.- *El inconforme dice:*

"POSTERIORMENTE SIGUE DICIENDO LA CONVOCANTE EN LA PÁGINA 4 DE 9 DEL FALLO Y QUE A LA LETRA LA DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA: ASÍ MISMO, EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO AL NO ANEXAR DE MANERA DETALLADA TODOS LOS MATERIALES, EQUIPO Y LICENCIAS PARA QUE OPEREN EN FORMA INTEGRAL, LA ESTACIÓN Y LOS CONTROLADORES, PARA EL CONTROL DE PROCESO, POR LO QUE SE APRECIA... ()

la convocante (sic) descalifica nuestra oferta sin percatarse de lo siguiente dentro de la oferta presentada en la pagina 1,2 se describe al detalle todas las características técnicas solicitadas en las bases de la licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones, en esta paginas 1,2 de nuestra oferta se puede apreciar que ofertamos, materiales, dispositivos, componentes que la componen y que además se soportan con LAS HOJAS DE DATOS S-MOD-MOD30ML ES; MISMA QUE CORRESPONDE AL MOD 30ML ESTACIÓN DE CONTROL INTEGRADO EN DONDE EN LA PAGINA 3 (se muestra fotografía de los módulos de entrada salida y del controlador electrónico) TÓMESE COMO PRUEBA "C", en la pagina 7 se describe explícitamente las Especificaciones Generales y las Especificaciones Físicas TÓMESE COMO PRUEBA "D" entonces queda demostrado que nuestra oferta cumple y es técnicamente solvente."

En respuesta al inconforme, la convocante aclara que en la página 1, 2 de la propuesta de la compañía Rawson Mexicana, S.A. de C.V. no están descritas las características técnicas de la estación de operación e ingeniería (PC), que servirá para instalar y ejecutar el software que permitirá visualizar las tendencias solicitadas en las bases de la licitación que nos ocupa; además tampoco detalla los accesorios de comunicación que utilizará para interconectar los controladores con



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

la PC, tal y como se estableció en la Junta de Aclaraciones en la pregunta 11 realizada por la compañía Logística y Suministros Industriales, S.A. de C.V.

VII.- *El inconforme dice:*

"Sigue manifestando la convocante y a la letra dice: DE IGUAL MANERA LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLE POR HABER INCONGRUENCIA ENTRE LO PROPUESTO Y LO SOLICITADO, YA QUE SE SOLICITO: PANTALLA DIGITAL LCD FLUORESCENTE DE ALTA RESOLUCIÓN PARA INDICAR LAS VARIABLES DE CONTROL EN FORMATO DE BARRAS, EN FORMA DE TENDENCIAS, INDICAR PARA LOS VALORES DE LOS LAZOS. LA GRÁFICA DE TENDENCIAS, LAS ALARMAS; LO ANTERIOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE ÉSTA LICITACIÓN Y EL LICITANTE OFRECE: TANTO EN INDICACIÓN DIGITAL, COMO EN TENDENCIA O FORMATO DE BARRAS...

POR LO ANTERIOR, SE DESECHA SU PROPUESTA YA QUE SE REQUIERE QUE TENGA TODOS LOS FORMATOS ESTABLECIDOS Y NO DE MANERA OPCIONAL COMO LO OFRECE "TENDENCIA O FORMATO DE BARRAS".

La convocante omite en su análisis señalar que nuestra oferta cumple con lo establecido en las bases así como en la junta de aclaraciones en atención a lo siguiente al presentar la documentación para poder participar en la licitación pública internacional en la que hoy se inconforme en la oferta se incluyó la debida y detallada descripción de los bienes ofertados y documentos que la soportan técnicamente en sus paginas 1,2 QUE A LA LETRA DICE en donde claramente se puede observar que no se manifiesta NI SE SEÑALA LA PALABRA OPCIONAL tal como quiere hacer ver la convocante, por lo que con esto se esta ante la presencia del insalvable error en que ha caído la convocante al emitir un dictamen técnico que desde luego la luz de esta inconformidad, pues se acredita que se cumple con su petición, por lo que se solicita que se cambie de manera inmediata el fallo, cabe destacar que el controlador electrónico ofertado así como su display que se señala en la oferta de Rawson Mexicana se tiene, que se sabe de manera indubitable las características técnicas solicitadas por la convocante."

En respuesta al inconforme, la convocante aclara que el controlador visualiza la información en formato de barras en el display. Para poder presentarlo en formato de TENDENCIAS, se requiere el uso de una estación de operación e ingeniería (PC) con software y accesorios de instalación, que son las opciones que presenta en su ficha técnica; pero en la propuesta no están detalladas las especificaciones de la estación de operación e ingeniería (PC), el software y los accesorios (cables de comunicación) que se requieren para visualizar la tendencia.

Por lo anterior, el licitante no cumple haciendo caso omiso al artículo 33, fracción III, párrafo 3 y 4, que dicen:

"Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación".

"En las juntas de aclaraciones, las convocantes resolverán en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de licitación les



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

formulen los interesados, debiendo constar todo ello, en el acta respectiva que para tal efecto se levante. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en las sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos".

Por los motivos antes señalados queda desmentido plenamente, que PEMEX REFINACIÓN haya incurrido en incumplimientos como lo pretende hacer valer el inconforme puesto que el fallo emitido estuvo bien fundamentado y motivado.

Sirvan de base los argumentos técnico-jurídicos plasmados en este documento y a las pruebas anexas, para solicitar respetuosamente a ese H. Órgano Interno de Control en Pemex Refinación proceda a resolver infundada la inconformidad interpuesta por el licitante "Rawson Mexicana, S.A. de C.V., confirmando una vez más que PEMEX REFINACION actúo con transparencia, honestidad y con estricto apego a los lineamientos emanados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Lineamientos que normativamente son aplicables a esta licitación, particularmente los artículos 36 y 36 bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la norma.

(...)"

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación pública internacional número 18576011-012-09, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

X. Por acuerdo de fecha 08 de julio de 2009, se tuvo por no desahogada la vista que se ordenó darle a la empresa Logística y Suministros Industriales, S.A. de C.V., y en consecuencia por precluido su derecho para hacerlo.

XI. Por acuerdo de fecha 16 de julio de dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 87 y 93 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tuvieron por admitidas como pruebas de la convocante los documentos anexas a su informe circunstanciado, teniéndose por desahogadas por su propia y especial naturaleza para ser valoradas en su oportunidad; y habiéndose agotado la investigación en este asunto, sin existir diligencia pendiente por practicar ni pruebas por



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

desahogar, se ordenó dictar la resolución que en derecho proceda, misma que a continuación se emite, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción II, 11, 65, 66, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al desechar la propuesta presentada por la empresa Rawson de Mexicana, S.A. de C.V. dentro de la licitación de mérito; por los motivos aducidos en el Fallo de fecha 12 de junio de 2009 y que refieren a omisiones y deficiencias técnicas en la propuesta de la inconforme con respecto a lo solicitado dentro de las bases de la licitación y las determinaciones tomadas dentro de la junta de aclaraciones de fecha 12 de marzo de 2009, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, el desechamiento del que fue objeto su propuesta la coloca en estado de indefensión, toda vez que la convocante sólo le señala que no cumple con los requisitos técnicos solicitados tanto en las bases de la licitación de mérito y ratificados en la junta de aclaraciones, sin señalarle los motivos que tomo en cuenta para desechar su oferta, ya que dentro de su propuesta técnico-económica, presenta información técnica relacionada con las especificaciones del bien ofertado.

TERCERO. Para el efecto apuntado en el considerando segundo que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente los documentos que obran en el expediente en el que se actúa, y que tienen relación inmediata con los motivos de la inconformidad, lo cual se realiza en los siguientes términos:

- a) Bases de la licitación pública internacional número de COMPRANET 18576011-012-09, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que la licitación pública internacional número 18576011-012-09, tiene por objeto la adquisición de bienes consistentes en: Video registradores, controladores programables y sistema de medición de nivel, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

En la base 3, que se refiere a los eventos previos a la presentación de las proposiciones, en el apartado 3.1 referente a la junta de aclaraciones en el segundo párrafo se señala que las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de las dudas o cuestionamientos sobre la Convocatoria, las presentes bases o la junta de aclaraciones, las cuales podrán plantearse personalmente, por escrito o preferentemente en archivos de texto magnéticos en formato Word, al inicio de la junta y en el cuarto párrafo se señala que las aclaraciones que deriven de esta junta, constarán en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido de que dicha acta formará parte de estas bases.

En el apartado número 3.2. que se refiere a las condiciones generales de la licitación, en el inciso B) se señala que el objeto social o actividad comercial o profesional del licitante deberá estar relacionado con el suministro de los Bienes requeridos en esta licitación.

En la base 4 que se refiere a las instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación,



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

con respecto a los motivos de inconformidad que ahora se resuelve, en el inciso E) se solicita lo siguiente:

- E) Elaborar su propuesta, utilizando para ello el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Los anexos técnicos y folletos que se Incluyan en la propuesta, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los Bienes, acompañados de una traducción simple al español.

NOTA: LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, MANUALES Y DEMÁS LITERATURA TÉCNICA QUE PRESENTE EL LICITANTE, PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, SIENDO NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL Y DEBERÁN SER COMPLETAMENTE CONGRUENTES CON LO OFERTADO Y LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2, DE ESTAS BASES, DEBIENDOSE ESPECIFICAR A QUE PARTIDA CORRESPONDEN.

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "Incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.

Asimismo se encuentran los incisos 4.5 (criterios de evaluación) y 4.51. (Criterios de evaluación de aspectos técnicos); siendo éstos los siguientes:

4.5 Criterios de evaluación.

Se evaluarán todas las proposiciones que fueron aceptadas en el procedimiento.

4.5.1. Criterios de evaluación de aspectos técnicos.

- A. Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B. La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos, B) y E) y Q) (L), M), N), -NO APLICA- y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.
- C. La evaluación se hará por partidas o posiciones.

En la base cinco que contiene los criterios de adjudicación, con respecto a los motivos de la inconformidad que ahora se resuelve, se indica lo siguiente:

5. Criterios de adjudicación.

- A. Se considerarán solventes las proposiciones de los licitantes que cumplieron todos los requisitos de las Bases y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por PEMEX-Refinación, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- B. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el Contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, habiendo en su caso, considerado el margen de preferencia conforme al procedimiento establecido en el punto 4.5.2.1.
- C. La adjudicación del Contrato será por partidas o posiciones.

En el mismo sentido en la base 8 que se refiere al desechamiento de proposiciones, en el inciso 8.1 se indica que se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

- A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición.

Formando parte de las bases de la licitación se encuentra el Documento 2 que contiene las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, el cual y con respecto a los motivos de la inconformidad en su partida 3 solicita lo siguiente:

**DOCUMENTO 2
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 18576011-012-09
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(LA SOLICITUD DE PEDIDO FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO)**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
3	25	pieza	<p>CONTROLADOR INDICADOR PROGRAMABLE MODELO: YS1700-000/A02/A31/A34/FM, MARCA: YOKOGAWA O EQUIVALENTE. APROBADO PARA FM CLASE 1 DIVISION 2, BASADO EN DOBLE CPU (DOBLE MICROPROCESADOR), CON ESTACION MANUAL DE ACCESO FRONTAL INDEPENDIENTE DE LOS CIRCUITOS DIGITALES QUE PERMITE EL AJUSTE MANUAL DE LA SALIDA DEL CONTROLADOR DURANTE UNA FALLA DE CIRCUITO DIGITAL, INCLUYENDO LA FALLA DE LOS DOS CPU'S, CAPACIDAD PARA MANEJAR EN FORMA INDEPENDIENTE 2</p>
			<p>LAZOS DE CONTROL EN EL MISMO EQUIPO O DOS ESTACIONES DE INDICACION DE 3 VARIABLES CADA UNA, O DOS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA MANUAL/AUTOMATICO, SEGUN SEA LA APLICACION. LAS FUNCIONES DE CONTROL, INDICACION O ESTACION MANUAL/AUTOMATICO SON INTERCAMBIABLES, RESOLUCION DE LA GRAFICA DE BARRAS DE ±0.5%, ALGORITMO DE SINTONIZACION AUTOMATICO Y AJUSTABLE EN BASE A LA DINAMICA DE TIEMPO REAL DE PROCESO EN DOBLE MICROPROCESADOR, CAPACIDAD PARA MANEJAR HASTA 5 ENTRADAS ANALOGICAS (1-5VCD), 3 SALIDAS ANALOGICAS (2 DE 1-5VCD Y 1 DE 4-20MA DE CD) Y 6 ENTRADAS O 6 SALIDAS DIGITALES, FUENTE DE ALIMENTACION PARA TRANSMISORES DE CAMPO, ACEPTA TODO TIPO DE ENTRADA DE TERMOPARES, PANTALLA DIGITAL LCD FLOURESCENTE DE ALTA RESOLUCION PARA INDICAR LAS VARIABLES DE CONTROL EN FORMATO DE BARRAS, EN FORMA DE TENDENCIAS, INDICA LOS VALORES DE LAZO, LA GRAFICA DE TENDENCIA, LAS ALARMAS, INDICA DIGITALMENTE EL VALOR DE LAS VARIABLES ASOCIADAS, ASI MISMO INDICA DIGITALMENTE EL TAG DEL LAZO DE CONTROL, ESTATUS DEL CONTROLADOR E INDICADOR VISUAL DE ALARMAS PRESENTES, MULTIPLES LINEAS DE CARACTERES PARA INDICACION DIGITAL DE VALORES, PANTALLA CON CAPACIDAD DE INDICACION EN FORMA DE BARRAS DE 200 SEGMENTOS A ESCALA COMPLETA (100%), INCREMENTOS Y DECREMENTOS EN UN SEGMENTO (0.5% DE LA ESCALA), COLORES CONFIGURABLES PARA LAS INDICACIONES EN EL DISPLAY, TANTO EN INDICACION DIGITAL COMO EN TENDENCIAS O FORMATO DE BARRAS, 10 TECLAS DE OPERACION Y CONFIGURACION, EL SPAN DE TIEMPO PARA LA PANTALLA DE TENDENCIAS PUEDE SER CONFIGURADO DESDE 1.5, 7.5, 15 O 45 MINUTOS HASTA 1.5, 7.5, 15 O 45 HORAS, CONFIGURACION DESDE EL TECLADO INTEGRADO EN EL PANEL DE FRONTAL O DESDE UNA PC, FUNCIONES SELECCIONABLES DE REARRANQUE DESPUES DE UNA FALLA DE ENERGIA, CAPACIDAD PARA MANEJAR UN CONTROL CASCADA, CONTROL DE RELACION, CONTROL BATCH, SEGUIMIENTO DE LA SALIDA, ALARMAS ASIGNABLES PARA LIMITE ALTO, LIMITE BAJO, DESVIACION Y VELOCIDAD, COMPUTO ALGEBRAICO, COMPENSACION DINAMICA CON ADELANTO/ATRASO, IMPULSO Y FUNCIONES DE TIEMPO MUERTO, CAPACIDAD BOOLEANA, TOTALIZACION DE FLUJO DUPLEX, FUNCIONES DE CONTROL AVANZADAS, FEEDFORWARD, FEEDBACK, AUTO SINTONIZACION, TRACKING DE SALIDA, CONFIGURACION POR BLOQUES FLEXIBLE CON CAPACIDAD AVANZADA DE DIRECCIONAMIENTO, DISPLAY COMPLETAMENTE INTERACTIVO, CONFIGURACION Y PANTALLA DE VARIABLE INDEPENDIENTE, FUNCION DE FILTRADO DE LA VARIABLE Y SET POINT, CAPACIDAD PARA MANEJO DE PULSOS, PUERTO DE COMUNICACION ETHERNET (MODBUS/TCP) PARA OPERACION Y CONFIGURACION REMOTA DESDE UNA PC Y RS 485 (PC LINK, MODBUS, PAR-PAR Y PROTOCOLO YS) ESTE MODULO ES NECESARIO PARA COMUNICARSE CON EL CDS CENTRA 03000, COMPATIBILIDAD CON LOS PROGRAMAS DE BLOQUES HECHOS PARA LA SERIE YS100, MEMORIA NO VOLATIL PARA ALMACENAMIENTO DE LA BASE DE DATOS, DIMENSIONES DEL CONTROLADOR: 72 MM DE ANCHO X 144 MM DE ALTURA X 250 MM DE PROFUNDIDAD, AUTO SOPORTE TIPO DIN, ALIMENTACION ELECTRICA DE 20 A 132VCD Y DE 80 A 138 VCA.</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

			<p>FUENTE DIPO DUAL, LA FUENTE DE CORRIENTE DIRECTA PUEDE CONECTARSE CON POLARIDAD INVERSA Y DIRECTA. MANUALES DE OPERACION, CONFIGURACION Y MANTENIMIENTO EN ESPAÑOL, CARTA DE GARANTIA Y CERTIFICADO DE CALIDAD. DEBE INCLUIR 2 RESISTENCIAS DE 250 OHMS POR CADA EQUIPO. SE INSTALARAN EN LOS CIRCUITOS: FIC-101, FIC-102, FIC-103, FIC-104, FIC-107, FIC-108, FIC-109, FIC-117, FIC-118, FIC-120, FRC-105, LIC-102, LIC-103, LIC-104, LIC-105, LIC-107, LIC-108, PIC-100, PIC-101, PIC-102, TRC-101, TRC-102 Y LOS CIRCUITOS DE INYECCION DE VAPOR A V-100, V-101A Y V-101B O EQUIVALENTE A LO MENCIONADO</p> <p>CURSO DE CAPACITACION PARA EL CONTROLADOR, SERÁ IMPARTIDO POR PERSONAL CERTIFICADO DEL LICITANTE GANADOR, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES TEMAS:</p> <p>*RECOMENDACIONES DE INSTALACION CONFIGURACION DE LAS VARIABLES DEL PROCESO QUE SE INDICAN CON SUS TAG CORRESPONDIENTES. *PROGRAMACION. *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO. INCLUYE MATERIALES DIDACTICOS PARA 10 PERSONAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA REFINERIA.</p>
--	--	--	--

b) Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 19 de marzo de 2009, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa Logística y Suministros Industriales, S.A. de C.V., entre otras y con respecto a los motivos de inconformidad que ahora se estudian, formuló la siguiente pregunta:

LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; PREGUNTA LO SIGUIENTE:

PREGUNTAS QUE APLICAN PARA LA PARTIDA 03 DEL DOCUMENTO 02

11.- dice textualmente en su documento 02: "El Span de tiempo para pantalla de tendencias puede ser configurado desde 1.5, 7.5, 15 o 45 Minutos o 45 Horas" solicitamos se nos acepte ofertar un equipo que utiliza como medio para mostrar la tendencia un Panel de Proceso y/o Estación de operación e Ingeniería. Y que ofrece como beneficio adicional para el control de su proceso Hasta 3 a 6 meses de tendencia histórica, así como listados de eventos de operación. **RESPUESTA= EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA, ACLARA QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA Y DEBERÁ PROPORCIONAR DE MANERA DETALLADA TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS Y LICENCIAS PARA QUE OPEREN EN FORMA INTEGRAL LA ESTACIÓN Y LOS CONTROLADORES, PARA EL CONTROL DEL PROCESO. ADEMÁS DE LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE: B-IA. 61/09**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

c) Propuesta técnico-económica de la empresa Rawson Mexicana, S.A. de C.V. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208, 209 y 210 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dentro de la propuesta de la empresa mencionada, se encuentra el Documento 6 que contiene su propuesta técnica y económica, en la cual en relación a la partida número 3, ofertó lo siguiente:



RAWSONMEXICANA, S. A. DE C. V.
Melchor Ocampo No. 121, Torre "C", Piso 1-C, Colonia Verónica
Azcapotzalco, Delegación Miguel Alemán, C.P. 11300, México, D.F.
Tel. (55) 5260-4057, 5545-3544 Fax: (55) 5260-7143.
RFC: RME-951018-66 e-mail: rawson@rawsonp.com

PEMEX REFINACIÓN, REFINERÍA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
Superintendencia de Suministros y Servicios.
Departamento de Adquisiciones.
Licitación Pública Internacional No. 18576011-012-09

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 18576011-012-09

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. de Postulante	Cantidad	Unidad y Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el dibujo para incluir los anexos que se requieran, al junto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario en M.N.	Importe Total en M.N.
03	25	piezas	<p>CONTROLADOR ELECTRONICO DIGITAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <p>CONFORMIDAD A LAS NORMAS FM, CSA CLASS 1, DIV 2, GRUPOS A, B, C, LA CITA SEÑALES DE ENTRADA VARIABLES Y CONFIGURABLES EN ANALOGIC RTD.</p> <p>CUENTA CON CAPACIDAD PARA 2 ENTRADAS UNIVERSALES, CON CAPACIDAD PARA MANEJAR HASTA 5 ENTRADAS ANALOGICAS(1-5 VCD) 3 SALIDAS ANALOGICAS (2 DE 1-5 VCD Y 1 DE 4-20.MA CD, 6 ENTRADAS O SALIDAS DIGITALES Y 2 SALIDAS DE CONTACTO Y TRD, 4 RESISTENCIAS DE 250 OHMS + 0.1%,).</p> <p>ALIMENTACION: 85 A 250 VCA. FUENTE TIPO DUAL, LA FUENTE DE CORRIENTE DIRECTA PUEDE CONECTARSE CON POLARIDAD INVERSA Y DIRECTA, APROVADO POR LA FM CLASE 1 DIV 2,BASADO EN LA TECNOLOGIA DE DOBLE CPU(DOUBLE MICROPROCESADOR)REDUNDANCIA EN MEMORIA A TRAVEZ DE UN MICROPROCESADOR ADICIONAL INSTALADO INTERNAMENTE.</p> <p>CON ESTACION MANUAL DE ACCESO FRONTAL INDEPENDIENTE DE LOS CIRCUITOS DIGITALES QUE PERMITE EL AJUSTE MANUAL DE LA SALIDA DEL CONTROLADOR DURANTE UNA FALLA DE CIRCUITO DIGITAL, INCLUYENDO LA FALLA DE LOS CPU'S. EL CONTROLADOR SE PUEDE CONFIGURAR DESDE EL PANEL FRONTAL, CAPACIDAD PARA MANEJAR EN FORMA INDEPENDIENTE 2 LAZOS DE CONTROL EN EL MISMO EQUIPO O DOS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA MANUAL/AUTOMATICO. SEGUN SEA LA APLICACION, LAS FUNCIONES DE APLICACION, LAS DE CONTROL, INDICACION O ESTACION MANUAL/AUTOMATICO SON INTERCAMBIABLES; RESOLUCION DE LA GRAFICA DE BARRAS DE +- 0.5%, ALGORITMO DE SINTONIZACION AUTOMATICO Y AJUSTABLE EN BASE A LA DINAMICA DE TIEMPO REAL.</p> <p>DE PROCESO EN DOBLE MICROPROCESADOR; EL CONTROLADOR ESTA PROVISTO DE UNA FUENTE DE ALIMENTACION PARA TRANSMISORES DE CAMPO, DISPLAY DIGITAL FLUORESCENTE DE UN SOLO COLOR PARA INDICAR LAS VARIABLES DE CONTROL EN FORMATO DE BARRAS(3 BARRAS DE 50 SEGMENTOS CADA UNA) E INDICA DIGITALMENTE EL VALOR DE LAS VARIABLES ASOCIADAS. ASIMISMO INDICA DIGITALMENTE EL TAG DEL LAZO DE CONTROL, ESTADY DEL CONTROLADOR, TENDENCIAS E INDICACION VISUAL DE ALARMAS PRESENTES; MULTIPLES LINEAS DE CARACTERES PARA LA INDICACION DIGITAL DE VALORES, PANTALLA CON CAPACIDAD DE INDICACION EN FORMA DE BARRA DE 50 SEGMENTOS A ESCALA COMPLETA (100%), INCREMENTOS Y DECREMENTOS EN UN SEGMENTO (0,5% DE LA ESCALA) PANTALLA EN UN SOLO COLOR, PARA LAS INDICACIONES EN EL DISPLAY TANTO EN LA INDICACION DIGITAL COMO EN TENDENCIA O FORMATO DE BARRAS, TANTO EN LA INDICACION DIGITAL COMO EN TENDENCIA O FORMATO DE BARRAS, PROVISTA DE 08 TECLAS DE OPERACION Y CONFIGURACION, LAS MISMAS PERMITEN LA MANIPULACION MANUAL O AUTOMATICA DEL ELEMENTO FINAL DEL CONTROL DESDE EL TECLADO. EL CONTROLADOR CUENTA CON</p>	40 días NATURALES	2,027.00 Dolares.	50,675.00 Dolares.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

	<p>CAPACIDAD DE PODER CONFIGURARSE DESDE EL TECLADO INTEGRADO EN EL PANEL FRONTAL O DESDE UNA PC, FUNCIONES DE SELECCIONABLES DE ARRANQUE DESPUES DE UNA FALLA DE ENERGIA, EL SPAN DE TIEMPO PARA LA PANTALLA DE TENDENCIAS PUEDE SER CONFIGURADO DESDE 1.5, 7.5, 15, O 45 MINUTOS HASTA 1.5, 7.5, 15 O 45 HORAS, CAPACIDAD PARA MANEJAR UN CONTROL CASCADA, CONTROL DE RALACION, CONTROL BATCH, SIGUIIMIENTO DE LA SALIDA, ALARMAS ASIGNABLES PARA LIMITE ALTO, LIMITE BAJO, DESVIACION Y VELOCIDAD, COMPUTO ALGEBRAICO, COMPENSACION DINAMICA CON ADELANTO/ATRASO, IMPULSO Y FUNCIONES DE TIEMPO MUERTO EN TODOS LOS LAZOS DE CONTROL MAESTRO Y ESCLAVO DE CASCADA, CAPACIDAD BOOLEANA, TOTALIZACION DE FLUJO DUPLEX, FUNCIONES DE CONTROL AVANZADAS FEEDBACK, AUTO-SINTONIZACION TRACKING DE SALIDA, CONFIGURACION POR BLOQUES FLEXIBLE, CUENTA CON COMPATIBILIDAD DE CONEXION DESDE EL PANEL FRONTAL, CON CAPACIDAD AVANZADA DE DIRECCIONAMIENTO, DISPLAY COMPLETAMENTE INTERACTIVO, CONFIGURACION Y PANTALLA VARIABLE INDEPENDIENTE. FUNCION DE FILTRADO DE LA VARIABLE Y SET POINT. CAPACIDAD PARA MANEJO DE PULSOS, PUETOS DE COMUNICACION MODBUS PARA OPERACION Y CONFIGURACION REMOTAS DESDE UNA PC Y RS 485 (PC LINK MODBUS), MEMORIA NO VOLATIL PARA ALMACENAMIENTO DE LA BASE DE DATOS, DIMENSIONES DEL CONTROLADOR: 72,9 MM DE ANCHO X 144,4MM DE ALTURA 400 MM DE PROFUNDIDAD CON AUTO SOPORTE TIPO DINN</p> <p>INCLUYE:</p> <p>CURSO DE CAPACITACION IMPARTIDO POR PERSONAL CERTIFICADO CON LOS SIGUIENTES TEMAS:</p> <p>RECOMENDACIONES DE INSTALACION CONFIGURACION DE LAS VARIABLES DEL PROCESO QUE SE INDICAN CON SUS TAG CORRESPONDIENTES.</p> <p>*PROGRAMACION.</p> <p>*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.</p> <p>INCLUYE MATERIALES DIDACTICOS PARA 10 PERSONAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA REFINERIA</p> <p>MARCA: MICROMOD</p> <p>SERIE: MOD30 ML</p> <p>MODELO: 1800RZ21100A</p>	
--	---	--

Sub Total \$ 50,675.00 Dis

d) Oficio número PRX-SP-RGLC-SRHYM-747-2009 de fecha 08 de junio de 2009, que contiene el Dictamen de la evaluación técnica de las propuestas de las compañías participantes en la licitación pública internacional número 18576011-012-09, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

Que la propuesta técnico-económica de la empresa Rawson Mexicana, S.A. de C.V., no cumple por los siguientes fundamentos técnicos y legales:

2009, Año de la Reforma Liberal



Oficio

Fecha 05 de Junio del 2009

Remitente REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
SUPTCIA. DE REHAB. Y MODIFICACIONES

Número PXR-SP-RGLC-SRHYM-1747-2009

Destinatario ING. ALFONSO E. JACOBO GONZÁLEZ
SUPTCIA. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Antecedentes:
Número(s): PXR-SP-RGLC-UAF-SSS-635-2009
Número único de expediente:
Fecha(s): 05 de Junio del 2009

Asunto: DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.18576011-012-09

Anexo

En respuesta a su oficio PXR-SP-RGLC-UAF-SSS-635-2009 y con relación a la Licitación Pública Internacional No.18576011-012-09, referente a la ADQUISICIÓN DE VIDEO REGISTRADORES, CONTROLADORES PROGRAMABLES Y SISTEMA DE MEDICIÓN DE NIVEL, PARA LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO, ratifico el Dictamen Técnico adjunto a este oficio, con el resultado de la revisión técnica efectuada a las propuestas de las compañías participantes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ING. GERARDO HERNÁNDEZ DE LA ROSA
SUPTTE. INT. REHAB. Y MODIFICACIONES

Elaboró: Ing. Jorge A. Azola Bravo
REF. GRAL. "LAZARO CARDENAS"
MINATITLAN, VER.

PEMEX REFINACION
SIASPA
RECIBIDO
10 JUN. 2009
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RECIBIDO
10 JUN. 2009
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.



**REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIÓN Y MODIFICACIONES**

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.18576011-012-09, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VIDEO REGISTRADORES, CONTROLADORES PROGRAMABLES Y SISTEMA DE MEDICIÓN DE NIVEL, PARA LA REFINERÍA "GRAL. LAZARO CARDENAS."

FECHA: 08 DE JUNIO DE 2009
PXR-SP-RGLC-SRHyM- 747 -09

DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

LICITANTE	PARTIDA	DICTAMEN	FUNDAMENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
Rawson Mexicana, S.A. de C.V.	1,2,4	No calza	***	***
	3	No cumple	"La propuesta del licitante no cumple por haber incongruencia entre la propuesta y la información técnica presentada, ya que en la propuesta dice: TENDENCIAS E INDICACIÓN VISUAL DE ALARMAS PRESENTES..... y en la información técnica el equipo presentado no tiene tendencias en el display, solamente indica "CUENTA CON TRES INDICACIONES EN BARRA" por lo cual, está falseando en su propuesta presentada. En esto se aprecia el desconocimiento total del equipo que propone. CABE MENCIONAR QUE SE CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ESTE MODELO DE CONTROLADOR EN ESTA REFINERÍA GRAL LAZARO CARDENAS	Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Reglamento.

GRUPO TÉCNICO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN.

DICTAMINO
ING. DAVID WRIGHT VIERA
SUPERVISIÓN Y RESIDENCIA DE OBRAS

DICTAMINO
ING. ALBINO MORENO SOLÍS
INGRÍA. BÁSICA Y DE DETALLE

REVISÓ
ING. JORGE A. AZOTLA BRAVO
JEFE PLANEACIÓN DE REPARACIONES



**REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIÓN Y MODIFICACIONES**

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.18576011-012-09, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VIDEO REGISTRADORES, CONTROLADORES PROGRAMABLES Y SISTEMA DE MEDICIÓN DE NIVEL, PARA LA REFINERÍA "GRAL. LAZARO CARDENAS."

FECHA: 08 DE JUNIO DE 2009
PXR-SP-RGLC-SRHyM- 747 -09

DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

LICITANTE	PARTIDA	DICTAMEN	FUNDAMENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
Rawson Mexicana, S.A. de C.V.	3	No cumple	"En la propuesta del licitante no cumple derivado que en la Junta de Aclaraciones, página 7, pregunta 11 realizada por la compañía Logística y Suministros Industriales, S.A. de C.V., la cual propone el mismo equipo dice: Pregunta 11-dice textualmente en su documento 02: "El span de tiempo para pantalla de tendencias pueda ser configurado desde 1.5, 7.5, 15 o 45 minutos o 45 horas" solicitamos se nos acepte ofertar un equipo que utilice como medio para mostrar la tendencia un Panel de Proceso y/o Estación de operación e Ingeniería. Y que ofrezca como beneficio adicional para el control de su proceso hasta 3 a 8 meses de tendencia histórica, así como listados de eventos de operación. RESPUESTA: EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA, ACLARA QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA Y DEBERÁ PROPORCIONAR DE MANERA DETALLADA TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS Y LICENCIAS PARA QUE OPEREN EN FORMA INTEGRAL LA ESTACIÓN Y LOS CONTROLADORES, PARA EL CONTROL DEL PROCESO. ADEMÁS DE LOS SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN. Y el licitante no cumple con lo establecido en este punto al no anexar de manera detallada todos los materiales, equipos y licencias para que operen en forma integral, la estación y los controladores, para el control del proceso, por lo que se aprecia que no leyó el Acta de la Junta de Aclaraciones por no presentarlo, a dicho evento.	Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Reglamento. Acta de Junta de Aclaraciones, página 7, pregunta 11 realizada por la compañía Logística y Suministros Industriales, S.A. de C.V.

GRUPO TÉCNICO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN.

DICTAMINO
ING. DAVID WRIGHT VIERA
SUPERVISIÓN Y RESIDENCIA DE OBRAS

DICTAMINO
ING. ALBINO MORENO SOLÍS
INGRÍA. BÁSICA Y DE DETALLE

REVISÓ
ING. JORGE A. AZOTLA BRAVO
JEFE PLANEACIÓN DE REPARACIONES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIÓN Y MODIFICACIONES

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.18576011-012-09, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VIDEO REGISTRADORES, CONTROLADORES PROGRAMABLES Y SISTEMA DE MEDICIÓN DE NIVEL, PARA LA REFINERÍA "GRAL. LAZARO CARDENAS."

FECHA: 08 DE JUNIO DE 2009 PXR-SP-RGLC-SRHyM-09

DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

13 4 7

Table with 5 columns: LICITANTE, PARTIDA, DICTAMEN, FUNDAMENTO TÉCNICO, FUNDAMENTO LEGAL. Row 1: Rawson Mexicana, S.A. de C.V., 3, No cumple, [Detailed technical non-compliance text], Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Reglamento.

GRUPO TÉCNICO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN

DICTAMEN: ING. DAVID WRIGHT VIERA SUPERVISIÓN Y RESIDENCIA DE OBRAS

DICTAMEN: ING. ALBINO MORENO DE LA SECA INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE

REVISO: ING. JOSÉ A. AZOTLA BRAVO JEFE PLANEACIÓN DE REPARACIONES

e) Reposición del Dictamen para emisión del fallo, correspondiente a la Partida 3 de la Licitación Pública Internacional 18576011-012-09 de fecha 12 de junio de 2009, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que se desechó la propuesta técnico-económica de la empresa Rawson Mexicana, S.A. de C.V., por el siguiente motivo:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

SUPERINTENDENCIA SUMINISTROS Y SERVICIOS

REPOSICION DEL DICTAMEN PARA EMISIÓN DEL FALLO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDAS 3, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA 18576011-012-09

HOJA 1 DE 10

Minatitlán, Ver. a 12 de Junio de 2009

SOLICITUD DE PEDIDO	FECHA DE ELABORACIÓN	MONTO
10237087	10 DE FEBRERO DE 2009	\$ 180,000.00
10237088	10 DE FEBRERO DE 2009	\$ 180,000.00
10237244	12 DE FEBRERO DE 2009	\$ 1'400,000.00
10237591	16 DE FEBRERO DE 2009	\$ 1'820,000.00

DESCRIPCIÓN GENÉRICA: ADQUISICIÓN DE VIDEO REGISTRADORES, CONTROLADORES PROGRAMABLES Y SISTEMA DE MEDICIÓN DE NIVEL, PARA LA REFINERÍA "GRAL. LAZARO CARDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO.

(...)

5.- EVALUACIÓN TÉCNICA :

EL ÁREA DE ADQUISICIONES ENVIÓ LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS AL ÁREA USUARIA; CON EL OFICIO NO. PXR-SP-RGLC-UAF-SSS-635-2009 DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2009, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE DEVUELTO AL ÁREA DE ADQUISICIONES CON EL OFICIO PXR-SP-RGLC-SRHYM-747-09, DE FECHA 08 DE JUNIO-2009 Y RECIBIDO EL 10 DE JUNIO DE 2009..

PROPUESTAS ACEPTADAS TÉCNICAMENTE POR EL ÁREA USUARIA:

1.- J.A. DÍAZ Y CIA. S.A. DE C.V.	PARTIDA: 4
2.- LOGÍSTICA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	PARTIDAS: 1, 2 Y 3.

PROPUESTAS NO ACEPTADAS TÉCNICAMENTE POR EL ÁREA USUARIA Y LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA SU DICTAMINACIÓN:

1.- POWER PROCESS CONTROL, S.A. DE C.V.; NO CUMPLE EN LAS PARTIDAS: 1, 2 Y 3; PORQUE OFRECE UN PLAZO DE ENTREGA DE 45 DIAS NATURALES Y SE REQUIERE QUE EL PLAZO DE ENTREGA SEA DE 40 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

DICHO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y SE FUNDAMENTAN EN LAS SIGUIENTES BASES:

4.5.1. Criterios de evaluación de aspectos técnicos.

A. Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

2.- RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.; NO CUMPLE EN LA PARTIDA: 3; PORQUE EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE LO PROPUESTO Y LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA, YA QUE EN SU PROPUESTA DICE: "TENDENCIAS E INDICACIÓN VISUAL DE ALARMAS PRESENTES. Y EN LA INFORMACIÓN TÉCNICA EL EQUIPO PRESENTADO NO TIENE TENDENCIAS EN EL DISPLAY, SOLAMENTE INDICA "CUENTA CON TRES INDICACIONES EN BARRA" POR LO CUAL, ESTÁ FALSEANDO EN SU PROPUESTA PRESENTADA. EN ESTO SE APRECIA EL DESCONOCIMIENTO TOTAL DEL EQUIPO QUE PROPONE. CABE MENCIONAR QUE SE CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ESTE MODELO DE CONTROLADOR EN ESTA REFINERÍA GRAL LAZARO CARDENAS.

ADEMÁS NO CUMPLE, DERIVADO QUE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, PÁGINA 7, PREGUNTA 11 REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., LA CUAL PROPONE EL MISMO EQUIPO DICE:

" 11.- dice textualmente en su documento 02: "El Span de tiempo para pantalla de tendencias puede ser configurado desde 1.5, 7.5, 15 o 45 Minutos o 45 Horas" solicitamos se nos acepte ofertar un equipo que utiliza como medio para mostrar la tendencia un Panel de Proceso y/o Estación de operación e Ingeniería. Y que ofrezca como beneficio adicional para el control de su proceso Hasta 3 a 6 meses de tendencia histórica, así como listados de eventos de operación.

RESPUESTA= EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA, ACLARA QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA Y DEBERÁ PROPORCIONAR DE MANERA DETALLADA TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS Y LICENCIAS PARA QUE OPEREN EN FORMA INTEGRAL LA ESTACIÓN Y LOS CONTROLADORES, PARA EL CONTROL DEL PROCESO. ADEMÁS DE LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN".

(...)

DICTAMEN PARA EMISIÓN DE FALLO DE LICITACIÓN
18578011-012-09
HOJA 4 DE 10

Transcrito lo anterior es claro que el cuestionamiento legal que se formuló en el momento procedimental oportuno del evento licitatorio, le fue contestado en forma clara y precisa lo que se considera como parte integrante de las propias bases de licitación de conformidad con el artículo 33 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo conducente:

Artículo 33.- Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

En las juntas de aclaraciones, las convocantes resolverán en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de licitación les formulen los interesados, debiendo constar todo ello, en el acta respectiva que para tal efecto se levante. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

ASI MISMO, EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO AL NO ANEXAR DE MANERA DETALLADA TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS Y LICENCIAS PARA QUE OPEREN EN FORMA INTEGRAL, LA ESTACIÓN Y LOS CONTROLADORES, PARA EL CONTROL DEL PROCESO, POR LO QUE SE APRECIA QUE NO LEYÓ EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES POR NO PRESENTARSE A DICHO EVENTO.

DE IGUAL MANERA, LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLE POR HABER INCONGRUENCIA ENTRE LO PROPUESTO Y LO SOLICITADO, YA QUE SE SOLICITÓ: PANTALLA DIGITAL LCD FLUORESCENTE DE ALTA RESOLUCIÓN PARA INDICAR LAS VARIABLES DE CONTROL EN FORMATO DE BARRAS, EN FORMA DE TENDENCIAS, INDICAR LOS VALORES DE LAZOS, LA GRÁFICA DE TENDENCIA, LAS ALARMAS; LO ANTERIOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN... Y EL LICITANTE OFRECE: TANTO EN INDICACIÓN DIGITAL, COMO EN TENDENCIA O FORMATO DE BARRAS..... POR LO ANTERIOR, SE DESECHA SU PROPUESTA, YA QUE SE REQUIERE QUE TENGA TODOS LOS FORMATOS ESTABLECIDOS Y NO DE MANERA OPCIONAL COMO LO OFRECE "TENDENCIA O FORMATO DE BARRAS".

DICHOS INCUMPLIMIENTOS AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y SE FUNDAMENTAN EN LAS SIGUIENTES BASES:

4. Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

DICTAMEN PARA EMISIÓN DE FALLO DE LICITACIÓN
18576011-012-09
HOJA 5 DE 10

E) *Elaborar su propuesta, utilizando para ello el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.*

4.5.1. Criterios de evaluación de aspectos técnicos.

A.- *Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.*

B. *La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos, B) y E) y Q).] y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.*

8. Desechamiento de proposiciones.

8.1 Causas de desechamiento

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) *Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición.*

Incumplimientos señalados que son congruentes con los artículos 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo Primero del artículo 41 de su Reglamento, que básicamente regulan que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, lo que pone de manifiesto que el acto se encuentra debidamente fundado y motivado, porque contiene la expresión, con precisión del precepto o preceptos legales aplicables y el señalamiento, también con precisión, de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, requiriéndose además la debida adecuación entre los motivos argumentados y las normas aplicables para que se estime configurada la hipótesis indicada, lo que acontece en la especie, en cuanto a que se le proporciona por escrito al licitante la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora al incumplir con las bases cuyos requisitos son indispensables su cumplimiento para analizar las ofertas y adjudicar el contrato respectivo.

(...)"

f) Oficio No. SSS-DA-0226/09 de fecha 12 de junio de 2009, en el cual se contiene la reposición del Fallo correspondiente a la Partida 3 de la Licitación Pública Internacional Electrónica 18576011-012-09 por concepto de Adquisición de Video Registradores, controladores programables y Sistema de Medición de Nivel, para la Refinería "Gral.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

Lázaro Cárdenas" bajo la modalidad de contrato a precio fijo, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que a través del referido oficio la convocante hizo del conocimiento de la empresa Rawson Mexicana, S.A. de C.V., los motivos por los cuales sus propuestas no cumplieron con los requisitos de las Bases:



~~SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS~~

HOJA 1 DE 9
SSS-DA-0226/09
MINATITLÁN, VER., A 12 DE JUNIO DE 2009.

ASUNTO: REPOSICIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 8 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA No. 18578011-012-09 POR CONCEPTO DE: ADQUISICIÓN DE VIDEO REGISTRADORES, CONTROLADORES PROGRAMABLES Y SISTEMA DE MEDICIÓN DE NIVEL, PARA LA REFINERÍA "GRAL. LAZARO CARDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO.

(...)

2.- RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.; NO CUMPLE EN LA PARTIDA 3; PORQUE EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE LO PROPUESTO Y LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA, YA QUE EN SU PROPUESTA DICE: TENDENCIAS E INDICACIÓN VISUAL DE ALARMAS PRESENTES. ... Y EN LA INFORMACIÓN TÉCNICA EL EQUIPO PRESENTADO NO TIENE TENDENCIAS EN EL DISPLAY, SOLAMENTE INDICA "CUENTA CON TRES INDICACIONES EN BARRA" POR LO CUAL, ESTÁ FALSEANDO EN SU PROPUESTA PRESENTADA. EN ESTO SE APRECIA EL DESCONOCIMIENTO TOTAL DEL EQUIPO QUE PROPONE. CABE MENCIONAR QUE SE CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ESTE MODELO DE CONTROLADOR EN ESTA REFINERÍA GRAL LAZARO CARDENAS.

ADEMÁS NO CUMPLE, DERIVADO QUE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, PÁGINA 7, PREGUNTA 11 REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., LA CUAL PROPONE EL MISMO EQUIPO DICE:

" 11.- dice textualmente en su documento 02: "El Span de tiempo para pantalla de tendencias puede ser configurado desde 1.5, 7.5, 15 o 45 Minutos o 45 Horas" solicitamos se nos acepte ofertar un equipo que utiliza como medio para mostrar la tendencia un Panel de Proceso y/o Estación de operación e ingeniería. Y que ofrece como beneficio adicional para el control de su proceso Hasta 3 a 6 meses de tendencia histórica, así como listados de eventos de operación.

RESPUESTA= EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA, ACLARA QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA Y DEBERÁ PROPORCIONAR DE MANERA DETALLADA TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS Y LICENCIAS PARA QUE OPEREN EN FORMA INTEGRAL LA ESTACIÓN Y LOS CONTROLADORES, PARA EL CONTROL DEL PROCESO. ADEMÁS DE LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN".

Transcrito lo anterior es claro que el cuestionamiento legal que se formuló en el momento procedimental oportuno del evento licitatorio, le fue contestado en forma clara y precisa lo que se considera como parte integrante de las propias bases de licitación de conformidad con el artículo 33 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo conducente:

Artículo 33.- Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

En las juntas de aclaraciones, las convocantes resolverán en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de licitación les formulen los interesados, debiendo constar todo ello, en el acta respectiva que para tal efecto se levante. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

ASI MISMO, EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO AL NO ANEXAR DE MANERA DETALLADA TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS Y LICENCIAS PARA QUE OPEREN EN FORMA INTEGRAL, LA ESTACIÓN Y LOS CONTROLADORES, PARA EL CONTROL DEL PROCESO, POR LO QUE SE APRECIA QUE NO LEYÓ EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES POR NO PRESENTARSE A DICHO EVENTO.

DE IGUAL MANERA, LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLE POR HABER INCONGRUENCIA ENTRE LO PROPUESTO Y LO SOLICITADO, YA QUE SE SOLICITÓ: PANTALLA DIGITAL LCD FLUORESCENTE DE ALTA RESOLUCIÓN PARA INDICAR LAS VARIABLES DE CONTROL EN FORMATO DE BARRAS, EN FORMA DE TENDENCIAS, INDICAR LOS VALORES DE LAZOS, LA GRÁFICA DE TENDENCIA, LAS ALARMAS; LO ANTERIOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN...Y EL LICITANTE OFRECE: TANTO EN INDICACIÓN DIGITAL, COMO EN TENDENCIA O FORMATO DE BARRAS....

POR LO ANTERIOR, SE DESECHA SU PROPUESTA, YA QUE SE REQUIERE QUE TENGA TODOS LOS FORMATOS ESTABLECIDOS Y NO DE MANERA OPCIONAL COMO LO OFRECE "TENDENCIA O FORMATO DE BARRAS".

DICHOS INCUMPLIMIENTOS AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y SE FUNDAMENTAN EN LAS SIGUIENTES BASES:

4. Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación.

E) Elaborar su propuesta, utilizando para ello el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

4.5.1. Criterios de evaluación de aspectos técnicos.

A.- Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B. La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos, B) y E) y Q). . . .] y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

8. Desechamiento de proposiciones.

SSS-DA-0228/09

8.1 Causas de desechamiento

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición.

Incumplimientos señalados que son congruentes con los artículos 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo Primero del artículo 41 de su Reglamento, que básicamente regulan que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, lo que pone de manifiesto que el acto se encuentra debidamente fundado y motivado. porque contiene la expresión, con precisión del precepto o preceptos legales aplicables y el señalamiento, también con precisión, de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, requiriéndose además la debida adecuación entre los motivos argumentados y las normas aplicables para que se estime configurada la hipótesis indicada, lo que acontece en la especie, en cuanto a que se le proporciona por escrito al licitante las informaciones acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora al incumplir con las bases cuyos requisitos son indispensables su cumplimiento para analizar las ofertas y adjudicar el contrato respectivo.

(...)"



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

CUARTO. En este caso, y tomando en cuenta los motivos de inconformidad hechos valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al desechar la propuesta presentada por la empresa Rawson de Mexicana, S.A. de C.V. dentro de la licitación de mérito, por los motivos aducidos en el Fallo de fecha 12 de junio de 2009 y que refieren a omisiones y deficiencias técnicas en la propuesta de la inconforme con respecto a lo solicitado dentro de las bases de la licitación y las determinaciones tomadas dentro de la junta de aclaraciones de fecha 12 de marzo de 2009, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, el desechamiento del que fue objeto su propuesta la coloca en estado de indefensión, toda vez que la convocante sólo le señala que no cumple con los requisitos técnicos solicitados tanto en las bases de la licitación de mérito y ratificados en la junta de aclaraciones, sin señalarle los motivos que tomo en cuenta para desechar su oferta, ya que dentro de su propuesta técnico-económica, presenta información técnica relacionada con las especificaciones del bien ofertado.

Al respecto, se tiene que la ahora inconforme, la empresa Rawson Mexicana, S.A. de C.V., señala dentro de su escrito inicial de fecha 19 de junio de 2009, como motivo de inconformidad, lo siguiente:

"(...)

III. En fecha 12 de junio de 2009 la convocante en tiempo y forma da lectura de el fallo resultando de este evento mi representada la empresa Rawson Mexicana en plena desigualdad y siendo este el motivo principal del cual ME INCONFORMO derivado de el dictamen del fallo, favoreciéndole a la empresa LOGISTICA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A. de C.V.

IV. El motivo para desechar nuestra propuesta según la convocante es por lo que dice EN EL PUNTO 2 EN LA HOJA 3 DE 9 DEL FALLO y la describe de la siguiente manera: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.; NO CUMPLE EN LA PARTIDA: 3 PORQUE EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE LO PROPUESTO Y LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA, YA QUE EN SU PROPUESTA DICE: TENDENCIAS E INDICACION VISUAL DE ALARMAS PRESENTES..., Y EN LA INFORMACION TECNICA EL EQUIPO PRESENTADO NO TIENE TENDENCIAS EN EL DISPLAY, SOLAMENTE INDICA "CUENTA CON TRES INDICACIONES EN BARRA" POR LO CUAL, ESTA FALSEANDO EN SU PROPUESTA PRESENTADA. EN ESTO SE APRECIA EL DESCONOCIMIENTO TOTAL DEL EQUIPO QUE



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

PROPONE. CABE MENCIONAR QUE SE CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ESTE MODELO DE CONTROLADOR EN ESTA REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS.

Por el razonamiento DE LA CONVOCANTE de que se nos dictamina de que nuestra oferta no cumple en la partida: 3 PORQUE EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE LO PROPUESTO Y LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA, YA QUE EN SU PROPUESTA DICE: TENDENCIAS E INDICACION VISUAL DE ALARMAS PRESENTES..., Y EN LA INFORMACION TECNICA EL EQUIPO PRESENTADO NO TIENE TENDENCIAS EN EL DISPLAY, SOLAMENTE INDICA "CUENTA CON TRES INDICACIONES EN BARRA" POR LO CUAL, ESTA FALSEANDO EN SU PROPUESTA....()

Entonces por lo tanto la convocante en este razonar es contrario a la mas elemental lógica y la aleja de la realidad técnica y legal, esto se dice CON FUNDAMENTO EN BASE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN SU ART. 36 LA CUAL ESTABLECE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS....()

Y ESTE FUNDAMENTO APLICA POR EL SIGUIENTE MOTIVO, RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V. EN SU DOCUMENTO 6 DESCRIBE CLARAMENTE LA FORMA DE VISUALIZAR LA TENDENCIA LA CUAL OFERTA Y A LA LETRA DICE EN SU PAGINA 1,: ASI MISMO INDICA DIGITALMENTE EL TAG DEL LAZO DE CONTROL ESTATUS DEL CONTROLADOR, TENDENCIAS E INDICACIONES VISUALES DE ALARMA PRESENTES, MULTIPLE LINEAS DE CARACTERISTICAS PARA LA INDICACION DIGITAL DE VALORES, PANTALLA CON CAPACIDAD DE INDICACION EN FORMA DE BARRA DE 50 SEGMENTOS A ESCALA COMPLETA 100% INCREMENTOS Y DECREMENTOS EN UN SEGMENTO DE 0.5% DE LA ESCALA PANTALLA EN UN SOLO COLOR PARA LA INDICACION EN EL DISPLAY TANTO EN LA INDICACION DIGITAL COMO EN LAS TENDENCIAS O FORMATO DE BARRAS. "PRUEBA A"

RAWSON MEXICANA COMO SOPORTE TECNICO Y CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACION PUBLICA 18576011-012-09 EN EL PUNTO 4.5.1 PUNTO B, ANEXA A LA OFERTA DE LA PROPUESTA TECNICA EN IDIOMA ESPAÑOL LAS HOJAS DE DASTOS (sic) S-MOD-MOD30ML ES ; MISMA QUE CORRESPONDE AL MOD 30MLTM ESTACION DE CONTROL INTEGRADO, EN DONDE EN LA PAGINA 6 PARRAFO 4 A LA LETRA DESCRIBE Y DICE: LA VERIFICACION EN LINEA E INTERFAS GRAFICO DEL OPERADOR EN TIEMPO REAL PERMITE AL USUARIO COMPROBAR LA BASE DE DATOS Y EL LOGICO DEL PROCESO. VENTANAS DE TENDENCIAS SIMPLIFICAN LA SINTONIZACION DEL LAZO PARA LA PUESTA EN MARCHA...() TOMESE COMO PRUEBA "B"

ENTONCES POR EL MOTIVO SEÑALADO POR LOS FUNSIONARIOS (sic) QUE EMITEN EL FALLO, PARA DESCALIFICAR NO ES TECNICAMENTE ADMISIBLE Y SI EN CAMBIO DENOTA DESCONOCIMIENTO DE LA OFERTA Y DEL SOPORTE TECNICO QUE LA RESPALDA, ENTONCES QUEDA CLARO QUE SE CUMPLE Y NO HAY INCONGRUENCIA Y NO EXISTE TENCNICA NI LEGALMENTE FALSEDAD, CON LA VISUALIZACION DE LAS TENDENCIAS DEL EQUIPO QUE OFERTAMOS MISMA QUE LA CONVOCANTE SOLICITO EN LAS BASES Y RATIFICA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE ADEMAS ESTA OFERTA ES SOPORTADA TECNICAMENTE CON DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBIERON LETRAS ATRÁS.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

V.- LUEGO SIGUE DICIENDO LA CONVOCANTE EN LA PAGINA 3 DE 9 DEL FALLO Y QUE A LA LETRA LA DESCRIBE ASI: ADEMÁS NO CUMPLE, DERIVADO QUE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, PÁGINA 7 PREGUNTA 11 REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA LOGISTICA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., LA CUAL PROPONE EL MISMO EQUIPO DICE;"11.- dice textualmente en su documento 02: "El span de tiempo para pantalla de tendencias puede ser configurado desde 1.5, 7.5, 15 o 45 minutos o 45 horas" solicitamos se nos acepte ofertar un equipo que utiliza como medio para mostrar la tendencia un panel de proceso y/o estación de operación e ingeniería. Y que ofrece como beneficio adicional para el control de su proceso hasta 3 a 6 meses de tendencia histórica; así como listados de eventos de operación .

RESPUESTA= EL REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA, ACLARA QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA Y DEBERA PROPORCIONAR DE MANERA DETALLADA TODOS LOS MATERIALES EQUIPOS Y LICENCIAS PARA QUE OPEREN EN FORMA INTEGRAL LA ESTACION Y LOS CONTROLADORES, PARA EL CONTROL DEL PROCESO.

ADEMAS DE LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE ESTA LICITACION".

Entonces por este dicho de la convocante nos deja en estado de indefensión al no poder mi representada responder, debido a que la convocante establece y dice que no cumplimos pero no da el motivo y solo expone que no cumplimos, solo hace CITA A LA PREGUNTA Y RESPUESTA A LA JUNTA DE ACLARACIONES, PÁGINA 7 PREGUNTA 11 REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA LOGISTICA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., Y QUE ES LA BENEFICIADA POR LA CONVOCANTE EN ESTE ACTO.

POSTERIORMENTE SIGUE DICIENDO LA CONVOCANTE EN LA PAGINA 4 DE 9 DEL FALLO Y QUE A LA LETRA LA DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA: ASI MISMO, EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO AL NO ANEXAR DE MANERA DETALLADA TODOS LOS MATERIALES, EQUIPO PARA QUE OPEREN EN FORMA INTEGRAL, LA ESTACION Y LOS CONTROLADORES, PARA EL CONTROL DE PROCESO, POR LO QUE SE APRECIA que la convocante descalifica nuestra oferta sin percatarse de lo siguiente dentro de la oferta presentada en la pagina 1,2 se describe al detalle todas las características técnicas solicitadas en las bases de la licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones , en esta paginas 1,2 de nuestra oferta se puede apreciar que ofertamos, materiales, dispositivos, componentes que la componen y que además se soportan con LAS HOJAS DE DASTOS (sic) S-MOD-MOD30ML_ES; MISMA QUE CORRESPONDE AL MOD 30ML™ ESTACION DE CONTROL INTEGRADO EN DONDE EN LA PAGINA 3 (se muestra fotografía de los módulos de entrada salida y del controlador electrónico) TOMESE COMO PRUEBA "C", en la pagina 7 se describe explícitamente las Especificaciones Generales y las Especificaciones Físicas TOMESE COMO PRUEBA "D" entonces queda demostrado que nuestra oferta cumple y es técnicamente solvente.

Sigue manifestando la convocante y a la letra dice: DE IGUAL MANERA, LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLE POR HABER INCONGRUENCIA ENTRE LO PROPOUESTO Y LO SOLICITADO, YA QUE SE SOLICITO: PANTALLA DIGITAL LCD FLUORESCENTE DE ALTA RESOLUCION PARA INDICAR LAS VARIABLES DE CONTROL EN FORMATO DE BARRAS, EN FORMA DE TENDENCIAS, INDICAR PARA LOS VALORES DE LOS LAZOS. LA GRAFICA DE TENDENCIAS, LAS ALARMAS; LO ANTERIOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE ESTA LICITACION... Y EL LICITANTE



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

OFRECE: TANTO EN INDICACION DIGITAL, COMO EN TENDENCIA O FORMATO DE BARRAS.

POR LO ANTERIOR, SE DESHECHA SU PROPUESTA, YA QUE SE REQUIERE QUE TENGA TODOS LOS FORMATOS ESTABLECIDOS Y NO DE MANERA OPCIONAL COMO LO OFRECE "TENDENCIA O FORMATO DE BARRAS".

La convocante omite en su análisis señalar que nuestra oferta cumple con lo establecido en las bases así como en la junta de aclaraciones en atención a lo siguiente al presentar la documentación para poder participar en la licitación pública internacional en la que hoy se inconforma en la oferta se incluyo la debida y detallada descripción de los bienes ofertados y documentos que la soportan técnicamente en sus paginas 1,2 QUE A LA LETRA DICE en donde claramente se puede observar que no se manifiesta NI SE SEÑALA LA PALABRA OPCIONAL tal como lo quiere hacer ver la convocante, por lo que con esto se está ante la presencia del insalvable error en que ha caído la convocante al emitir un dictamen técnico que desde luego a la luz de esta inconformidad, pues se acredita que se cumple con su petición, por lo que se solicita que se cambie de manera inmediata el fallo, cabe destacar que el controlador electrónico ofertado así como su display que se señala en la oferta de Rawson Mexicana se tiene, que se sabe de manera indubitable las características técnicas solicitadas por la convocante.

(...)"

Sobre el particular, y del análisis realizado a las constancias que integran el expediente en el que se actúa, se tiene que la convocante al elaborar el Dictamen Técnico de fecha 08 de junio de 2009; la reposición del Dictamen para emisión del fallo, correspondiente a la Partida 3 de la Licitación Pública Internacional Electrónica 18576011-012-09; y la reposición del Fallo en lo que se refiere a la referida Partida 3, éstos últimos documentos de fecha 12 de junio de 2009, se observa que los mismos contienen la evaluación técnica que recayó a la propuesta de la ahora inconforme contenida en el respectivo Documento 6, para lo cual la Entidad convocante Pemex Refinación indicó las causas que motivaron el desechamiento de la propuesta de la ahora inconforme, así como su fundamento, toda vez que expresó las razones y citó las disposiciones normativas que para el caso particular se ajustaban a las hipótesis o causas que le llevaron a determinar que la propuesta de la ahora inconforme no era aceptada técnicamente.

En este orden de ideas, cabe señalar que el artículo 36, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que para hacer la evaluación técnica de las proposiciones, se



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación. Asimismo, en las bases de la licitación número 18576011-012-09, específicamente en los numerales 4.5 y 4.5.1, se señala que la convocante realizará la evaluación de todas las proposiciones aceptadas en el procedimiento, que se verificará que los bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de junta de aclaraciones; así como cumplir con los requisitos en forma y contenido solicitados.

Considerando lo anteriormente señalado, la convocante procedió a realizar la evaluación a que se refiere el citado artículo 36, primer párrafo de la Ley de la materia, indicando en la Reposición del Dictamen para emisión del fallo, correspondiente a la Partida 3 de la Licitación Pública Internacional 18576011-012-09 de fecha 12 de junio de 2009, lo siguiente:

2.- RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.; NO CUMPLE EN LA PARTIDA: 3; PORQUE EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE LO PROPUESTO Y LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA, YA QUE EN SU PROPUESTA DICE: TENDENCIAS E INDICACIÓN VISUAL DE ALARMAS PRESENTES. Y EN LA INFORMACIÓN TÉCNICA EL EQUIPO PRESENTADO NO TIENE TENDENCIAS EN EL DISPLAY, SOLAMENTE INDICA "CUENTA CON TRES INDICACIONES EN BARRA" POR LO CUAL, ESTÁ FALSEANDO EN SU PROPUESTA PRESENTADA. EN ESTO SE APRECIA EL DESCONOCIMIENTO TOTAL DEL EQUIPO QUE PROPONE. CABE MENCIONAR QUE SE CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ESTE MODELO DE CONTROLADOR EN ESTA REFINERIA GRAL LAZARO CARDENAS.

ADEMÁS NO CUMPLE, DERIVADO QUE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, PÁGINA 7, PREGUNTA 11 REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., LA CUAL PROPONE EL MISMO EQUIPO DICE:

" 11.- dice textualmente en su documento 02: "El Span de tiempo para pantalla de tendencias puede ser configurado desde 1.5, 7.5, 15 o 45 Minutos o 45 Horas" solicitamos se nos acepte ofertar un equipo que utiliza como medio para mostrar la tendencia un Panel de Proceso y/o Estación de operación e ingeniería. Y que ofrece como beneficio adicional para el control de su proceso Hasta 3 a 6 meses de tendencia histórica, así como listados de eventos de operación.

RESPUESTA= EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA, ACLARA QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA Y DEBERÁ PROPORCIONAR DE MANERA DETALLADA TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS Y LICENCIAS PARA QUE OPEREN EN FORMA INTEGRAL LA ESTACIÓN Y LOS CONTROLADORES, PARA EL CONTROL DEL PROCESO. ADEMÁS DE LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN".



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

DICTAMEN PARA EMISIÓN DE FALLO DE LICITACIÓN
18576011-012-09
HOJA 4 DE 10

Transcrito lo anterior es claro que el cuestionamiento legal que se formuló en el momento procedimental oportuno del evento licitatorio, le fue contestado en forma clara y precisa lo que se considera como parte integrante de las propias bases de licitación de conformidad con el artículo 33 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo conducente:

Artículo 33.- Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

En las juntas de aclaraciones, las convocantes resolverán en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de licitación les formulen los interesados, debiendo constar todo ello, en el acta respectiva que para tal efecto se levante. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

ASI MISMO, EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO AL NO ANEXAR DE MANERA DETALLADA TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS Y LICENCIAS PARA QUE OPEREN EN FORMA INTEGRAL, LA ESTACIÓN Y LOS CONTROLADORES, PARA EL CONTROL DEL PROCESO, POR LO QUE SE APRECIA QUE NO LEYÓ EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES POR NO PRESENTARSE A DICHO EVENTO.

DE IGUAL MANERA, LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLE POR HABER INCONGRUENCIA ENTRE LO PROPUESTO Y LO SOLICITADO, YA QUE SE SOLICITÓ: PANTALLA DIGITAL LCD FLUORESCENTE DE ALTA RESOLUCIÓN PARA INDICAR LAS VARIABLES DE CONTROL EN FORMATO DE BARRAS, EN FORMA DE TENDENCIAS, INDICAR LOS VALORES DE LAZOS, LA GRÁFICA DE TENDENCIA, LAS ALARMAS; LO ANTERIOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN... Y EL LICITANTE OFRECE: TANTO EN INDICACIÓN DIGITAL, COMO EN TENDENCIA O FORMATO DE BARRAS.... POR LO ANTERIOR, SE DESECHA SU PROPUESTA, YA QUE SE REQUIERE QUE TENGA TODOS LOS FORMATOS ESTABLECIDOS Y NO DE MANERA OPCIONAL COMO LO OFRECE "TENDENCIA O FORMATO DE BARRAS".

DICHOS INCUMPLIMIENTOS AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y SE FUNDAMENTAN EN LAS SIGUIENTES BASES:

4. Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación.

(...)"

En relación a los motivos de incumplimiento transcritos anteriormente, esta Autoridad observa que en la Junta de Aclaraciones correspondiente a las Bases de la Licitación Pública Internacional número 18576011-012-09, que se celebró en fecha 19 de marzo de 2009, la convocante respondió a diversas preguntas formuladas por las licitantes, destacando para el asunto que nos ocupa la siguiente:

LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; PREGUNTA LO SIGUIENTE:

PREGUNTAS QUE APLICAN PARA LA PARTIDA 03 DEL DOCUMENTO 02



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

11.- dice textualmente en su documento 02: "El Span de tiempo para pantalla de tendencias puede ser configurado desde 1.5, 7.5, 15 o 45 Minutos o 45 Horas" solicitamos se nos acepte ofertar un equipo que utiliza como medio para mostrar la tendencia un Panel de Proceso y/o Estación de operación e ingeniería. Y que ofrece como beneficio adicional para el control de su proceso Hasta 3 a 6 meses de tendencia histórica, así como listados de eventos de operación. **RESPUESTA= EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA, ACLARA QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA Y DEBERÁ PROPORCIONAR DE MANERA DETALLADA TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS Y LICENCIAS PARA QUE OPEREN EN FORMA INTEGRAL LA ESTACIÓN Y LOS CONTROLADORES, PARA EL CONTROL DEL PROCESO. ADEMÁS DE LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.**

Advertido lo anterior, esta Autoridad procedió a realizar el análisis de la propuesta técnica de la empresa Rawson Mexicana, S.A. de C.V., desprendiéndose que la misma no cumplió con lo requerido en la licitación de mérito ni en los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones de fecha 12 de marzo de 2009, toda vez que no proporcionó **de manera detallada todos los materiales, equipos y licencias para operar en forma integral la estación y los controladores, para el control del proceso**, tal y como se estableció en la referida junta de aclaraciones derivada de la respuesta proporcionada por la convocante a la pregunta número 11 de la empresa Logística y Suministros Industriales, S.A. de C.V., modificación que en términos del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pasó a formar parte de las bases de la licitación de antecedentes y por tanto su cumplimiento era obligatorio.

Lo anterior resulta de esa manera, en razón de que contrario a las manifestaciones de la empresa Rawson Mexicana, S.A. de C.V. dentro de su escrito inicial, en el sentido de que en las páginas 1 y 2 de su oferta se encuentran detalladas las características técnicas solicitadas, materiales, dispositivos y componentes; esta Autoridad al llevar a cabo el análisis de la oferta técnica de la inconforme se percató que **no obra una descripción detallada de los materiales y equipos**, ya que sólo se limitó a indicar en su Documento 6 (propuesta técnica y económica) una descripción general del bien ofertado y sus componentes sin entrar al detalle en cuanto a sus materiales y equipos como se solicitó dentro de la junta de aclaraciones de fecha 12 de marzo de 2009.

Asimismo, en relación a las licencias requeridas para operar en forma integral la estación y los controladores para el control del proceso, esta Autoridad se percata que la empresa Rawson Mexicana, S.A. de C.V. al



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

momento de confeccionar su oferta técnica lo hizo de manera deficiente, ya que no consideró en ninguno de sus puntos las licencias requeridas por Pemex Refinación derivado de la celebración de la junta de aclaraciones de fecha 12 de marzo de 2009, en la cual como ya ha quedado establecido en la presente resolución, se requirió a los participantes que debían proporcionar de manera detallada, entre otras cosas, **las licencias** para que operara en forma integral la estación y controladores, para el control de proceso, omisión que desde luego actualizó el motivo de descalificación contemplado en el inciso A) del punto 8.1 de las bases concursales, que indica que se desecharán las propuestas de los licitantes si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de la licitación que afecte la solvencia de la proposición, por lo que no se observa por parte de esta Autoridad que la convocante haya actuado en contravención a la ley de la materia al desechar la propuesta de la hoy inconforme.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Autoridad advierte que no le asiste la razón a la inconforme, ya que atendiendo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos con anterioridad, el desechamiento de su propuesta, se ajustó a la normatividad de la materia, y por tal motivo, lo que procede con fundamento en el artículo 69, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es declarar infundada la inconformidad interpuesta por el representante legal de la empresa Rawson Mexicana, S.A. de C.V.

Sirve de apoyo de todo lo antes señalado, la tesis jurisprudencial localizable en el Tomo XIV, Página 318, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que a la letra dice:

"LICITACION PUBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas."

Debe tenerse presente que los licitantes al presentar sus propuestas, aceptan participar en el concurso en la forma y términos establecidos en las respectivas bases, toda vez que éstas son el documento rector del procedimiento de contratación y de ninguna manera se puede aceptar que los concursantes pasen por alto sus prevenciones.

El propio Tribunal señala que las bases son la fuente principal del derecho y de las obligaciones de la convocante y de sus proveedores y contratistas, y por ello dice, sus reglas deben cumplirse de una manera estricta de tal forma que su violación o incumplimiento, implicaría una violación al contrato que en su caso llegara a firmarse y es por ello, que la convocante, como una obligación primaria e ineludible, debe proceder a revisar cuidadosamente si los concursantes cumplieron con todos y cada uno de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

los requisitos que se fijaron en las bases del procedimiento de contratación pues sólo de esa manera se puede garantizar que el contrato respectivo no está viciado de origen.

De acuerdo a todo lo antes expuesto, se tiene que del sólo análisis practicado al punto en que la inconforme incumple, y que fue señalado por la convocante como uno de los motivos para desechar su oferta, como ha quedado precisado con anterioridad, es suficiente para dejar en todo caso subsistente el acto reclamado, que en la especie es la descalificación de la propuesta técnico-económica de la inconforme; es decir, que no existe la posibilidad jurídica de tomar una determinación distinta en relación al evidente incumplimiento en que incurrió dicha propuesta, por lo que, en aras del principio de economía procesal, establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta innecesario entrar al estudio de los diversos motivos de la inconformidad planteada, relativos al desechamiento de su propuesta.

Robustece esta consideración la interpretación a contrario sensu de la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, Tomo III, Segunda Parte-1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyos rubro y texto son los siguientes:

CONCEPTOS DE VIOLACION. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS. *Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.*

Amparo directo 861/88. Adrián Hinojosa Martínez. 13 de febrero de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Caballero Cárdenas. Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.

Reitera el criterio sustentado en la Jurisprudencia No. 106/85, Octava Parte.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA. 61/09

INCONFORME: RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V.

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa Rawson Mexicana, S.A. de C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576011-012-09.

SEGUNDO. Se levanta la suspensión de la licitación pública internacional número 18576011-012-09, decretada por acuerdo de fecha 26 de junio de 2009, notificado a la convocante mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1160-2009, de esa misma fecha.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º, fracción XV en relación con el 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en el Título Sexto de dicha ley.

CUARTO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE

LIC. CARLOS MORENO SOLÉ

LIC. BEATRIZ LARRAZABAL GARCÍA